

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31163

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2026-MDM-CM.

Manitea, 06 de enero de 2025

VISTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N° 001-2025-MDM/CM**, de fecha 06 de enero de 2025, con relación a la Conformación de las Comisiones Permanentes de trabajo de Regidores de la Municipalidad Distrital de Manitea, Provincia La Convención, Región Cusco, para el ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2026-MDM/CM, de fecha 06 de enero de 2026, en la que el Concejo Municipal del Distrito de Manitea debatió y aprobó por unanimidad la propuesta de evaluación y aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", para ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026)"; la Opinión Legal N° 04-2026-MDM-OGA/JGA-J(e), de fecha 05 de enero de 2026, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que presenta opinión favorable para su aprobación y el Informe N° 003-2026-MDM-GDTE/EDCC-G, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, que eleva al Gerente Municipal la solicitud de aprobación del referido Plan, resaltando su importancia en el marco de la Ley N.º 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), solicita la aprobación del mencionado Plan, como instrumento clave para la prevención y respuesta ante los efectos de las lluvias intensas en el distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía significa que las municipalidades tienen la facultad de adoptar decisiones propias para organizarse, gestionar sus recursos y atender las necesidades de la población local, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, el Concejo Municipal se constituye en la máxima instancia de deliberación y decisión, siendo el órgano encargado de definir políticas locales y adoptar acuerdos en beneficio de la comunidad;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía reconocida constitucionalmente se expresa en la capacidad de las municipalidades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Dichos actos comprenden la adopción de medidas, planes, programas y acuerdos que permitan atender con eficiencia y transparencia las demandas colectivas de la ciudadanía, garantizando así un gobierno local más cercano, participativo y eficaz;

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y acuerdos, además de fiscalizar la gestión municipal, aprobar planes y programas de desarrollo local, así como ejercer las demás atribuciones que la Constitución y la Ley le confieren. En consecuencia, el Concejo ejerce un rol normativo y de fiscalización, adoptando decisiones que orientan la gestión institucional y que aseguran el correcto uso de los recursos municipales en beneficio de la colectividad;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO Creado por Ley N° 31163

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo son expresiones de voluntad del Concejo Municipal respecto de asuntos específicos de interés público, institucional o vecinal, y que, si bien no tienen carácter normativo como las ordenanzas, constituyen decisiones válidas y vinculantes que expresan el consenso del órgano colegiado en relación con temas concretos de la gestión municipal;

Que, conforme al artículo 20° de la Ley N° 27972, corresponde al alcalde, en su condición de máxima autoridad administrativa y representante legal de la municipalidad, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Concejo Municipal. Esta función asegura que las decisiones adoptadas por el Concejo no queden solo en el ámbito deliberativo, sino que se concreten mediante actos de gestión, ejecución y administración, garantizando de esa manera la operatividad de lo aprobado en beneficio de la población;

Que, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece la obligación de los gobiernos locales de formular, aprobar y ejecutar planes de contingencia y otros instrumentos de gestión del riesgo, con el propósito de identificar peligros, reducir vulnerabilidades y organizar acciones de prevención, alerta, respuesta y rehabilitación frente a amenazas como las precipitaciones extremas;

Que, mediante Informe N°003-2026-MDM-GDTE/EDCC-G, de fecha 05 de enero del 2025, emitido por el **Ing. Everson De La Cruz Ccarhuaypiña**, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, solicita Aprobación bajo Acto Resolutivo el plan de trabajo denominado "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", **para ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026)**, con el objetivo de reducir el impacto negativo en la población, los medios de vida y el medio ambiente mediante la implementación de acciones de prevención, alerta, respuesta y recuperación frente a estos eventos y los peligros asociados, como inundaciones y deslizamientos de tierra.

Que, mediante Opinión Legal N° 04-2026-MDM-OGAJ/JGA-J(e), de fecha 05 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", **para ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026)**, concluyendo que el instrumento técnico cumple con los requisitos legales y procesales aplicables y que su aprobación constituye una medida idónea para prevenir y mitigar riesgos, así como para articular responsabilidades interinstitucionales en situaciones de emergencia;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 01-2026-MDM/CM, de fecha 06 de enero de 2026, el Concejo Municipal del Distrito de Manitea, en el marco de sus atribuciones legales y tras un proceso de deliberación sobre la importancia de fortalecer la preparación y respuesta ante fenómenos hidrometeorológicos, evaluó integralmente la propuesta presentada y, considerando su relevancia para la protección de la población y la reducción de riesgos, aprobó por unanimidad el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", reconociendo que dicho instrumento constituye una herramienta esencial para la gestión del riesgo de desastres en el ámbito distrital.

Que, por todo lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal proceder a formalizar la aprobación del Plan de Contingencia ante Posibles Lluvias 2025-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
VRAEM – LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31163

2026 del Distrito de Manitea, establecer las responsabilidades de implementación y ordenamiento administrativo requerido para su efectiva operatividad, así como disponer las comunicaciones y registros que garanticen su inmediata ejecución y difusión entre las entidades integrantes del SINAGERD;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones aplicables, el Concejo Municipal de Manitea adopta el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “**PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS Y FUERTES VIENTOS 2026 DEL DISTRITO DE MANITEA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, para su ejecución durante 04 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril- 2026), con la finalidad de prevenir y mitigar los impactos adversos de las precipitaciones extremas, estableciendo procedimientos de alerta, coordinación, respuesta y rehabilitación para proteger a la población, en el marco de la Ley N° 29664 – SINAGERD y demás normativa vigente.
- **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, la oficina de División de Defensa Civil, Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastre y las demás áreas competentes, la implementación progresiva del citado Plan, asegurando las acciones administrativas, técnicas, presupuestales y logísticas necesarias para su ejecución efectiva.
- **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General que, en el marco de sus funciones, continúe con el procedimiento administrativo correspondiente y emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el “Plan de Contingencia ante Lluvias intensas y Vientos Fuertes -2026 del Distrito de Manitea”, asegurando además el registro, archivo y control del presente Acuerdo, y la remisión de copias certificadas a las dependencias municipales competentes para los fines pertinentes.
- **ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, a la oficina de División de Defensa Civil, Gestión de Riesgos, Mantenimiento y Desastre y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.
- **ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** para su publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea (www.munimanitea.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Jorge Joel Gálvez Jerí
ALCALDE

C.C
Archivo -S.G./2026